



Ministerio de Defensa



BUENOS AIRES, 2 NOV 2008

VISTO la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 208 del 27 de febrero de 2008, rectificada en su Artículo 1° por la Resolución MINISTERIO DE DEFENSA N° 285 del 25 de marzo de 2008, el Expediente MD N° 17686/2008 – DDHH N° 540/2008, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente MD N° 17686/2008 – DDHH N° 540/2008 tramita la implementación, en el ámbito de las Fuerzas Armadas, del *“Plan de trabajo Conjunto para Promover una Política Integral para la Prevención, Detección y Atención de la Violencia Intrafamiliar en las Fuerzas Armadas”*.

Que un modelo de atención integral de la violencia intrafamiliar opera en multiplicidad de dimensiones, y requiere tener en cuenta que *“el origen de la violencia intrafamiliar no puede buscarse en una única causa. Factores de carácter social, económico, psicológico, legal, cultural y biológico, inciden en el surgimiento de las conductas manifiestas en este tipo de violencia. Es, pues, un fenómeno de origen multi-causal. Al ser multi-causal, las soluciones buscadas para minimizar el surgimiento de estas conductas, así como la dimensión de sus impactos, no puede realizarse desde una única disciplina sino que requiere de equipos multidisciplinarios”* (Según el Programa Mujer, Salud y Desarrollo de la Organización Panamericana de la Salud. Serie Género y Salud Pública N° 12 *“La planificación Estratégica en las Redes de Lucha Contra La Violencia Intrafamiliar en Centro América”*. San José De Costa Rica. Octubre de 2001)

M. D.

847

ERA



Ministerio de Defensa

2008 – “Año de la Enseñanza de las Ciencias”



Que el trabajo interdisciplinario consiste en abordar la problemática desde las diversas disciplinas que la atraviesan: el trabajo social, la psicología, el derecho y la medicina. Asimismo, esto implica que todo el equipo debe estar sensibilizado y capacitado para afrontar la problema de la violencia intrafamiliar.

Que todas y cada una de estas disciplinas son fundamentales para el adecuado abordaje del tratamiento de la víctima y del/a agresor/a (Según el Programa Mujer, Salud y Desarrollo de la Organización Panamericana. Serie Género y Salud Pública N° 10 “*El Modelo de Atención Integral a la Violencia Intrafamiliar*”, de su Serie Género y Salud Pública. San José De Costa Rica. Enero de 2001).

Que, además de la multidisciplina, debe tenerse en consideración que el manejo del modelo es de carácter intersectorial, y que esta problemática requiere la coordinación y la sumatoria de esfuerzos de instituciones pertenecientes a sectores diversos, aunque no desarrollen acciones de forma multidisciplinaria, adquiriendo una dimensión intersectorial e interinstitucional.

Que, por lo expuesto, el abordaje integral en todas sus dimensiones adquiere relevancia en la optimización de los recursos existentes para la lucha contra la violencia intrafamiliar, a través de una adecuada coordinación.

Que, por su parte, la ORGANIZACIÓN PANAMERICA DE LA SALUD describe a esta coordinación como “*instancias de integración de actores sociales, de recursos materiales y financieros, de experiencias y capacidades disponibles para enfrentar el reto de crear una cultura de paz en el plano individual, familiar, comunitario y de la sociedad*” (Programa Mujer, Salud y Desarrollo de la Organización Panamericana de la Salud. Serie Género y Salud Pública N° 12 “*La*

J-

1

| |
|-------|
| M. D. |
| 847 |
| |

IRA



Ministerio de Defensa

2008 – “Año de la Enseñanza de las Ciencias”



planificación Estratégica en las Redes de Lucha Contra La Violencia Intrafamiliar en Centro América”. San José De Costa Rica. Octubre de 2001)

Que, la coordinación de los recursos adquiere mayor relevancia en las localidades que no poseen un equipo interdisciplinario e interinstitucional dentro de los servicios de sanidad propios de las Fuerzas Armadas.

Que el Estado Argentino se obligó a adoptar medidas efectivas a fin de erradicar la violencia intrafamiliar, en todas sus formas, contra la mujer y los niños (Conf. Artículo N° 19 de la Convención Sobre los Derechos del Niño y Artículo N° 7 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer).

Que a fin de lograr una mejor articulación con los recursos existentes en la comunidad, este Ministerio ha cooperado con la búsqueda de información que permita que las Fuerzas Armadas puedan conocer y disponer de los mismos.

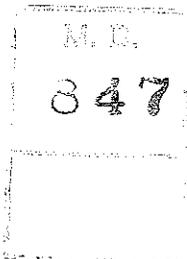
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Ministra de Defensa es competente para el dictado de la presente resolución, conforme lo dispuesto por los artículos 19 y 4º, inciso b), apartado 9º de la Ley de Ministerios (T.O.1992) y sus modificaciones;

Por ello,

LA MINISTRA DE DEFENSA

RESUELVE:



FLA



Ministerio de Defensa

2008 – “Año de la Enseñanza de las Ciencias”



ARTÍCULO 1º.- Instrúyese al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA y al JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, para que incorporen y difundan en todas las guarniciones, unidades y dependencias que correspondan el listado de recursos existentes para la lucha contra la Violencia Intrafamiliar que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyese al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA y al JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, para que publiquen en un lugar visible de todas las unidades dependientes de los Comandos de Sanidad, de las Obras Sociales y de las Direcciones de Bienestar y de Acción Social de las respectivas Fuerzas, el Anexo I a la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Instrúyese al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA y al JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, para que publiquen en sus respectivos Boletines Públicos, el Anexo I a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Instrúyese al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, al JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA y al JEFE DEL

347

FHA



Ministerio de Defensa

2008 – “Año de la Enseñanza de las Ciencias”

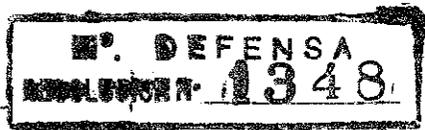


ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, para que publiquen en sus respectivos páginas de Internet, el Anexo I a la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Instrúyese al SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES a fin de que adopte las medidas necesarias para que el Anexo I a la presente Resolución sea transmitido por Mensaje Militar.

ARTÍCULO 6º.- Instrúyese al DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL de este MINISTERIO DE DEFENSA a fin de que adopte las medidas necesarias para que el Anexo I a la presente Resolución sea publicado en la página de Internet del MINISTERIO DE DEFENSA.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese y archívese.




Dra. Nilda Garré
Ministra de Defensa

[Handwritten marks]

[Faint stamp: M. DEFENSA RESOLUCION N. 1348]

[Handwritten initials: FJA]



Ministerio de Defensa

2008 – “Año de la Enseñanza de las Ciencias”



Anexo I

RECURSOS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

1.- RECURSOS NACIONALES:

1.1. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

1.1.1. CENTRO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DE LA POLICIA FEDERAL.

Dirección: A. Pelufo 3981 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: 4958-4291 y 4981-6882.

1.1.2 CENTRO DE ORIENTACIÓN A LA VÍCTIMA DE LA POLICIA FEDERAL.

Dirección: Las Heras 1855. 1er Piso. Teléfono: 4801-4444 / 8146 y 4801-2866 / 3529.

1.1.3 BRIGADA DE VIOLENCIA FAMILIAR, TRATA Y PROSTITUCIÓN INFANTIL.

Al llamar al número 137, y una brigada móvil del Programa se dirige inmediatamente a la escena misma de la violencia. Atención las 24 horas del día.

1.1.4. OFICINA DE VIOLENCIA DOMESTICA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Dirección: Lavalle 1250

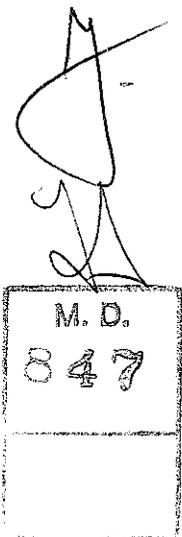
Atención las 24 horas del día

1.2 Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales:

1.2.1 CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER:

Dirección: Av. Paseo Colón 275, 5º Piso

Teléfonos: 4345-7384/7385/7386



FHA



Ministerio de Defensa

2008 – “Año de la Enseñanza de las Ciencias”



1.3. HOSPITAL NAVAL CENTRAL CIRUJANO MAYOR PEDRO MALLO
Abordaje interdisciplinario de atención a la Víctima y a hombres violentos.
Dirección Patricias Argentinas N° 351.
Conmutador: 41035300

2.- RECURSOS PROVINCIALES:

2.1 PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Línea gratuita: 0-800-22222876. Atención todos los días durante las 24 horas.

A esta línea pueden recurrir las mujeres en caso de maltrato o abuso sólo si tienen hijos/as menores de edad. Trabajan en red con distintos hospitales que brindan asistencia psicológica y, además, pueden conectar por línea interna las denuncias con las Comisarías de la Familia y de la Mujer. Las Comisarías de la familia y de la mujer son:

- Almirante Brown, Andrade 98; 4238-9760
- Berazategui, 160 entre 24 y 25; 4395-1283
- Esteban Echeverría, Monte Grande, Benavides 221; 4296-5650
- Florencio Varela, Sargento Cabral y Alfonsina Storni; 4275-7185/8208
- La Plata, 1 entre 42 y 43 N° 523; (0221) 423-1826
- La Matanza, Ombú 3720; 4484-5826
- Malvinas Argentinas, Grand Bourg, rutas 8 y 197; (02320) 423-193

| |
|-------|
| M. D. |
| 847 |
| |



Ministerio de Defensa

- General Pueyrredón, Mar del Plata, Independencia 2474, piso 2°; (0223) 492-0019
- Merlo, Juncal 363; (0220) 483-6060
- Morón, García Silva 923; 4629-6150/6171
- Quilmes, Pilcomayo 68; 4252-0033/6006
- San Isidro, Juncal 46; 4512-2345
- San Martín, Mitre 703; 4512-6712/6714

3- Recursos Locales:

3.1. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

3.1.1 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS: Carlos Pellegrini 211, 7° piso; 4323-8000 Int. 4392

3.1.2 CENTRAL DE LLAMADAS 0800-66-MUJER (68537). La Central de Llamadas cuenta con tres líneas de atención, de acuerdo a temáticas específicas:

- LINEA MUJER: “Violencia hacia la mujer” Atención las 24hs todos los días del año.
- LINEA TE AYUDO: “Maltrato y abuso sexual a niñas/os y adolescentes”. Atención de 06 hs a 24hs todos los días del año.
- LINEA DERECHO A LA SALUD “Promoción de derechos en el acceso a la salud de las mujeres” Atención de 08 a 20hs todos los días del año.

3.1.2 GRUPO PARA HOMBRES VIOLENTOS: Contención grupal de hombres violentos

M. D.
047

A
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Defensa

2008 – “Año de la Enseñanza de las Ciencias”



Dirección: Hipólito Yrigoyen 3202. Teléfono 4956-1768

3.1.3 PROGRAMA PARA MADRES MALTRATADAS POR SUS HIJOS:

Dirección: Hipólito Yrigoyen 3202; Teléfono: 4956-1768

3.1.4 ATENCIÓN INTEGRAL A LA VIOLENCIA (CENTROS DE ATENCIÓN INTERDISCIPLINARIA):

Piedras 1277; 4307-3187

California 601; 4301-3103

24 Humberto I 470; 4300-7775

Cafayate 5230; 4605-5741 Int. 32

J. Salguero 765, Almagro; 4867-0163

3.1.5. PROGRAMA “PROTEGER”. DIRECCIÓN GENERAL DE LA TERCERA EDAD

Requisitos: Tener más de SESENTA (60) años y tener domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfonos: 0800-333-4300 /4010-0300 INTERNO 13030

3.1.6. DEFENSORÍAS DEL NIÑO/A Y ADOLESCENTE (MALTRATO INFANTIL, ABUSO SEXUAL).

- Belgrano: 4703-1941/4702-3748/9.
- La Boca/Barracas: 4301-8824
- Caballito: 4865-4700
- Centro: 4942-7164
- Flores: 46379837
- Villa Urquiza: 4521-3496/4523-9489
- Mataderos/Liniers: 4642-8739
- Nueva Pompeya: 4919-6429/4918-2243/1815

M.D.
847



Ministerio de Defensa

2008 – “Año de la Enseñanza de las Ciencias”



- Recoleta: 4823-1165
- Palermo: 4778-9040/4773-2946/4771-0750/1306
- Plaza Lavalle: 4371-4094/4373-6774/2
- Garay/Constitución: 15 5060 2623
- Chacarita/Paternal: 4857-0121/4855-4865
- Devoto/Villa del Parque: 4505-0853
- Lugano: 4605-5741
- Don Bosco: 4956-0542/4931-2139

3.1.7. HOSPITALES:

- Álvarez: Aranguren 2700. 4611-6666/7982. Violencia Familiar.
- Alvear: Av. Warnes 2630, 4521-5555/5934. Violencia familiar, mujeres víctimas y hombres violentos.
- Argerich. Corbeta Pi y Margall. 4362-5555/4131/5811. violencia familiar, mujeres víctimas y abuso sexual.
- Durand: Díaz Vélez 5044, 4982-5555/5655/1050. violencia familiar, maltrato infantil.
- Pedro de Elizalde (ex Casa Cuna): Montes de Oca 40, 4307-4788/5442/5842/5844. violencia familiar y abuso sexual. Equipo de adolescencia.
- Ricardo Gutiérrez: Sánchez de Bustamante 1330, 4962-9232/9229. maltrato y abuso infantil.
- Penna: Pedro Chutro 3380, 4911-5555/7300. violencia familiar y maltrato infantil.
- Ignacio Pirovano: Av. Monroe 3555, 4542-9906. violencia familiar, maltrato infantil.

3.2. CENTROS LOCALES DE ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS:

3.2.1 CENTRO MUNICIPAL DE LA MUJER DE VICENTE LÓPEZ. Garay 3137, Olivos. TE: 4794 – 6604 cmmujer@hotmail.com.

M.F.
848

FLA



Ministerio de Defensa

2008 – “Año de la Enseñanza de las Ciencias”



3.2.2 DIRECCIÓN DE LA MUJER, EL MENOR Y LA FAMILIA. RAMOS MEJÍA

Asistencia legal: Mitre 111. Ramos Mejía. TE: 4658 - 8613, 4656 – 9008.

Asistencia psicológica: Av. Rivadavia 13518. TE: 4654 7454/2779

3.2.3. PROGRAMA VIVIR SIN VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE MORÓN:

Abordaje interdisciplinario para la atención de mujeres víctimas de violencia a partir de los 14 años. Mendoza 289, esquina Alem. Línea gratuita: 0800-345-68537

vivirsinviolencia@moron.gov.ar

3.2.4. DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS SOCIALES. OFICINA DE ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE LOMAS DE ZAMORA. Abordaje

interdisciplinario (Abogados, psicólogos, operadores de minoridad y familia y asistentes sociales). Se realizan grupos de reflexión, terapia grupal e individual. Se atiende a mujeres, hombres, niños y niñas víctimas de la violencia intrafamiliar.

3.2.5 COMISARÍA DE LA FAMILIA DE TRISTAN SUÁREZ – EZEIZA. Gabinete Interdisciplinario.

Dirección: Farina 37. Teléfono: 4234-3566

4. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG's)

4.1. CUIDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:

4.1.1 ASOCIACIÓN ARGENTINA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR

Bartolomé Mitre 1970, 2º Piso "B"(C1039AAB)- Ciudad de Buenos Aires

Tel/Fax.: (011) 4953-1268. Para información o entrevistas llamar:

Lunes de 18 a 21 hs. | Martes de 15 a 20 hs. | Jueves de 15 a 20 hs. | Sitio web:

<http://www.aapvf.com.ar> - Correo-e: info@aapvf.com.ar

847

FR



Ministerio de Defensa

2008 – “Año de la Enseñanza de las Ciencias”



4.1.2. INSTITUTO SOCIAL Y POLÍTICO DE LA MUJER - ISPM – Perú 375, 7° Oficina 4 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - TE: 4343 3236. snatali@fibertel.com.ar,

4.1.3 AADIF. ASOCIACIÓN ARGENTINA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

Teléfono: 4301-8152, aadif@ciudad.com.ar. Atención Violencia Familiar, mujeres víctimas, violencia masculina. No atienden niños/as.

4.2. PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

4.2.1. ANTÍGONA. CENTRO DE ESTUDIOS Y ASISTENCIA A LA MUJER.

Dirección Calle 61, N° 3306, Necochea. Teléfono: 02262-528081.

4.2.2. CENTRO PREVENTIVO ASISTENCIAL (SSAA). Olavarría esq. Solís. 02352 154 85080. Chacabuco. Urgencias las 24hs. del día.

4.2.3. CENTRO Y HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LA PIEDAD. Temperley, 4247-0966/4241-9065. Grupos de autoayuda, mujeres víctimas de violencia familiar.

4.3. OTRAS PROVINCIAS:

4.3.1. FUNDACIÓN DAR LOCAB - El Carmen 661 - Alto Gorriti - San Salvador de Jujuy TE: (0388) 424-0068 ó (0388) 422-7596 (0388) 156 852768. lanona@imagine.com.ar Ofrece contención y acompañamiento para las víctimas, asistencia del niño y adolescente sin hogar, así como consultoría para conflictos familiares.

| |
|-------|
| M. D. |
| 847 |
| |